REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Rdo. 05266 40 03 003 2018 00389 00
Auto M.C. No. 292

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, tres de diciembre de dos mil veinte

Mediante el escrito precedente (fls. 83 a 87), el Auxiliar de la Justicia – Secuestre, RUBIELA DEL SOCORRO MARULANDA RAMÍREZ, dio cumplimiento al requerimiento efectuado en auto No. 0027 del 13 de enero de 2020, rindiendo cuentas definitivas de su gestión, el cual queda a disposición de las partes e interesados para que dentro del término de DIEZ (10) días de conformidad con el artículo 500 concordado con el Art. 363 del Código General del Proceso, para que si a bien lo tienen lo objeten o soliciten su aclaración.

Vencido el término indicado, se señalarán sus honorarios definitivos.

CUG

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a71c998d440c5b7d25916a9065264d61a18522c92f026d905c08b8272209aff4
Documento generado en 03/12/2020 12:45:41 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica